

SOBRE LA SINTAXIS HISTÓRICA DE LAS PREDICACIONES REFLEXIVAS INDIRECTAS

ANTONIO LUQUE CASTRO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID¹

Resumen: *La aparente ausencia en las predicaciones reflexivas indirectas romances (con la posible excepción de las del italiano) de un correlato etimológico de las formas de dativo de los pronombres reflexivos del latín {mihi, tibi, nobis, uobis} y {sibi}, y la presencia en dichas predicaciones de lo que parecen ser desarrollos de las formas clásicas de acusativo {me, te, nos, os} y {se}, son dos hechos que llaman poderosamente la atención de quienes estudian la evolución del latín hasta los romances. Esbozaré algunas líneas de investigación que valoran una procedencia distinta para su concurrencia cuando menos con dos clases de verbos, y sugeriré que de esta conjetura se sigue coherentemente que determinados complementos directos de los romances tienen su origen específico en un sintagma en ablativo, en consonancia con la teoría de la reducción casual hasta el sistema nominativo-oblicuo².*

Palabras clave: latín, reflexivos indirectos, ablativo, complemento directo, aplicativo.

Abstract: *Romance indirect reflexive predications' seeming lack of etymologic cognates to Latin dative-reflexive pronouns {mihi, tibi, nobis, uobis} and {sibi} (maybe Italian notwithstanding), and those predications' appealing to what seems like developments from the and classic accusative forms {me, te, nos, os} and {se} are phenomena that catch powerfully the eye of those who study Latin changes' to Romances. It's my task to outline some investigation paths that enable to assess a different source for their concurrence at least with two verbal classes, and to propose that from this theory follows coherently that some Romance direct objects rise specifically from ablativ marked phrases, consistently with casual reduction to nominative-oblique theory.*

Keywords: Latin, indirect reflexives, ablativ, direct object, applicative.

1. Introducción

De todas las formas románicas emparentadas con los pronombres personales latinos dotados de un uso reflexivo, parece poder afirmarse que, con la posible y parcial excepción del italiano estándar, el étimo de cada una de ellas está vinculado a la serie latina clásica del acusativo (1), o quizás a una solución de compromiso entre aquella y la serie del ablativo (2), que en latín clásico convivían ambas con la serie del dativo (3) y la del genitivo (4). Entre las formas de ablativo las dos primeras personas del plural son lo único que impide hablar de una homonimia total con la serie de acusativo, pues incluso la cantidad vocálica coincide, de manera que, pese a esas dos formas diferentes, también para el sistema pronominal reflexivo ha sido posible defender, en la línea de la teoría del «caso oblicuo universal» una confusión parcial entre el caso acusativo y el ablativo.

(1) { *mē, tē, nōs, ōs* } y { *sē* }.

(2) { *mē, tē, nōbis, uōbis* } y { *sē* }.

(3) { *mihi, tibi, nōbis, uōbis* } y { *sibi* }.

¹ hiato1@telefonica.net

² La investigación que subyace a este trabajo está amparada por la Comunidad de Madrid en cooperación con el Fondo Social Europeo (Programa Operativo Objetivo 3, 2000-2006), con una ayuda regulada por la orden 5963/2004, de 27 de diciembre de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

(4) { *meī, tuī, nostrī/ nostrum, uestrī/ uestrum* } y { *suī* }.

Este hecho quizá se convierte en el blanco de una paradoja etimológica, pues en el caso de las predicaciones reflexivas indirectas —puede darse en pensar— los romances deberían haber sido coherentes con lo que el romanista tal vez espera del latín: que las formas reflexivas indirectas ofrezcan una solución de continuidad desde las formas de dativo latinas (3). Esta expectativa podría ser mayor aún si se atiende a dos hechos.

A) La aludida excepcionalidad del italiano estándar, que sí parece haber preservado un paradigma con vocal alta (5) al que recurren las predicaciones reflexivas indirectas (6). Con todo, la situación de esta lengua no es tan simple. De un lado, dicho paradigma queda desplazado por otro con vocal media (7), semejante al que parece haber subsistido en la mayor parte de la Rumania, cuando el pronombre concurre con otro pronombre de acusativo (8). De otro lado, como muestran los ejemplos del 11 al 15, la distribución de la serie con vocal alta sobrepasa con mucho la de los usos reflexivos indirectos, aunque la aparente pervivencia de usos etimológicos del dativo se registra en alguna construcción más, según muestra el ejemplo 9 y, tal vez, el 10³. Aunque no puedo ocuparme de ello en este trabajo, conviene tener presente que la sustitución de las formas de acusativo por las de dativo no parece haber sido un fenómeno exclusivo de los romances itálicos. Los textos medievales *escritos* del gallegoportugués, el navarroaragonés o el catalán (en esta lengua también los actuales) parecen apuntar a que en estas lenguas también pervivieron, con independencia de la función de régimen preposicional, las formas no reflexivas de dativo *illī* e *illīs*, que menudean igualmente en autores castellanos como Berceo, innegablemente cercano al ámbito navarroaragonés (C. LLEAL 1990: 222, 263-264 y 285. Véase R. POSNER 1998 [1996]: 114 para la situación del italiano).

(5) { *mi, ti, ci, vi* } y { *si* }.

(6) *Maria si è preparata una frittata.*

(7) { *me, te, ce, ve* } y { *se* }.

(8) *Maria se la è preparata*⁴.

(9) *Mi piacerebbe scoprirlo.*

(10) *Mi perdoni, la prego.*

(11) *Dobbiamo prepararci per andare in chiesa.*

(12) *Si occupa lei di tutto senza aiuti?*

(13) *Mi sono persa.*

(14) *Si è rotto.*

(15) *Si costruisce la casa.*

B) Las formas castellanas que se usan como régimen preposicional y sus amalgamas (16), que también parecen provenir unas y otras de la serie latina de formas de dativo (3). Se exceptúan las dos primeras formas del plural, que sólo parecen haber dejado correlatos en el sardo logudorés (*nois* y *bois*) y en el rumano (*nouă* y *vouă*, V. VÄÄNÄNEN 1988 [1981]: §280). Este hecho se hizo extensivo a la forja medieval de romances peninsulares como el gallegoportugués, el catalán o el navarroaragonés (C. LLEAL 1990: 222, 263-264 y 285). Lo más llamativo de todo es que, de ratificarse que su origen son las formas latinas de dativo, entonces estas formas han sobrevivido con un uso que no es el suyo en latín clásico. Éste, para encarnar los términos de preposición, recurre a formas en acusativo (1) y ablativo (2), lo que hace coherentes los resultados de los estándares italiano (17) y francés (18) para la función de régimen preposicional.

(16) { *mí, ti, nosotros, vosotros* } y { *sí* }; { *conmigo, contigo* } y { *consigo* }.

³ Porque el concepto de "perdonar", al igual que otros como "servir" o "bendecir", se asocia en latín con una selección categorial que encarna el beneficiario en caso dativo. De lo que no habría dudas es de que se ha operado un cambio léxico, pues la forma *perdonare* con este significado es tardía: el latín clásico prefiere el verbo *ignoscere*.

⁴ Este trabajo no se ocupa de las amalgamas del tipo *El anillo se, lo dio a Irene*, porque en ellas el clítico no es reflexivo indirecto o, cuando menos, no lo es del sujeto, sino del complemento indirecto. Recordemos que la lengua francesa no conoce esta peculiaridad, pero sí la italiana.

(17) {*me, te, noi, voi*} y {*se*}.

(18) {*moi, toi, nous, vous*} y {*soi*}.

En cambio, la gran mayoría de los romances parece burlar el étimo que sería esperable para los reflexivos indirectos, la serie latina de dativo (3), pues las formas usadas provienen, según parece, de los acusativos latinos o de su fusión con el ablativo⁵. Este hecho debe extrañar tanto más porque, al menos en castellano, el fenómeno se reproduce también *fuera* de las predicaciones reflexivas si el pronombre es de primera o de segunda persona (19), aunque hay que tener en cuenta que los fenómenos del leísmo y el laísmo (y del loísmo en menor medida), hacen la situación extensiva a las formas de tercera persona (20), por cuanto las formas {*le*} y {*les*} pueden usarse como complemento directo (21... ¿o son complementos indirectos? Téngase en cuenta que en castellano estos usos admiten la conversión a pasiva).

(19) [*Me/ Te/ Nos/ Os*] *trajo una caja de bombones*.

(20) [*La/ Las/ Le/ Les*] *dije la verdad*.

(21) [*Le/ Les*] [*besé en la cara/ avisé del problema/ telefoneé*].

Puede aducirse que la aparente falta de continuidad etimológica entre las formas pronominales latinas y las formas pronominales romances que encarnan al complemento indirecto de las predicaciones reflexivas indirectas debe llamar la atención sólo en la medida en la que no se tenga en cuenta el polémico proceso de reducción de casos. En efecto, recordamos con facilidad que las lenguas romances sólo conservan vestigios muy contados de las distinciones de caso. El argumento para rebatir esta objeción aparece fácilmente, pues en cuanto la aducimos reparamos en que los pronombres personales son precisamente uno de esos vestigios en la mayoría de los romances. Autores como Javier Elvira han recordado la tendencia conservadora de estas formas, y han llamado la atención sobre su posible relevancia para conjeturar con acierto cuál y cómo fue el proceso de reducción de casos en el latín medieval y el protorromance (J. ELVIRA 2000: §3). Trabajaré mirando esencialmente hacia el castellano pero, examinadas ya algunas comunidades entre éste y otras lenguas romances, espero que la hipótesis, de ser acertada, ayude a investigar los hechos en las últimas. Por otra parte, el tiempo y el espacio me obligan a ocuparme, entre aquéllas que pueden concurrir en castellano en predicaciones reflexivas indirectas, sólo de las dos clases de verbos que han sido estudiadas histórica y tipológicamente con mayor atención, y que muy probablemente pueden ser reducidas a una sola con arreglo a un proceso de abstracción explicativa afín a las hipótesis localistas del lenguaje. Queda pues pendiente de estudio la presencia de las formas de acusativo en las demás clases, que me limito a presentar y a agrupar de la siguiente manera.

(a) La clase de los verbos de proceso cognitivo (*mirar, observar* u *oler*).

(b) La clase de los verbos de consumo (*desayunar, devorar, comer*), a los que probablemente hay que asimilar, por razones aspectuales, usos de verbos como *saltar*.

(c) La clase de los verbos de efectuación y creación (*diseñar, construir, dibujar*), y que probablemente asimila a verbos como *imaginar*.

(d) La clase de los verbos que llamaré "de simbolización" o de "acción verbal" (*conceder, consagrar, dedicar, perdonar* o *regalar*).

(e) La clase de los predicados "de verbo ligero", que probablemente se asimilan a alguna de las presentadas (*hacer un regalo* o *dar un descanso*)⁶.

⁵ Lo cierto es que la cantidad vocálica de la primera sílaba de las formas latinas {*mihī*}, {*tibī*} y {*sibī*} suele aparecer sin especificar en manuales y gramáticas. Sí se señala que la última sílaba, que parece ser larga por naturaleza, puede abreviarse. De cualquier forma, como poco la segunda debió mantener su timbre largo y, aunque no lo hubiera hecho, el encuentro entre las dos vocales altas habría debido generar otro del mismo timbre... si es que ambas no abreviaron antes para evolucionar a [e] abierta. Todo ello sin entrar en la problemática posibilidad de que el latín no contara con cantidad vocálica, y en la tendencia de los paradigmas gramaticales a activar oposiciones distintivas específicas. Imposible detenerse en ello.

⁶ Algo muy escaso pero significativo, y con independencia de las dos clases estudiadas aquí, adelanté en A. LUQUE (2006). No se me escapa que buena parte de estos usos no serían estimados como reflexivos indirectos por muchos estudiosos, dado que los consideran ejemplos de diversos tipos de dativos "no

2. Los precedentes latinos de las predicaciones reflexivas indirectas

Cuando se rastrean los precedentes latinos de las predicaciones reflexivas indirectas apetece recordar la nítida morfosintaxis del latín transmitida en el ámbito docente durante siglos. Es de esperar, supondremos, que la función de complemento indirecto se asigne a un pronombre personal en dativo y la de complemento directo a un sintagma nominal cuyo núcleo cuando menos aparece en acusativo. Parecen muchos los textos del neolatín, escritos o no en el ámbito romance, los que corroboran esa conjetura, acaso porque sus autores habían aprendido el latín clásico sin tenerlo como primera lengua y casi siempre con el conocimiento de algún romance, primera lengua o no.

(22) *Omnem mihi eximo scrupulum.* (Paolo Casati: *Terra machinis mota* 1658, 37, -1⁷) "Me dispenso todo cuidado".

(23) *Cum Jonathan iniit foedus cum Davide, exuit ille sibi pallium.* (Emanuel Swedenborg: *Arcana coelestia*, 1748 -2-) "Cuando Jonathan pactó con David, se desvistió el manto".

(24) *Annuloque, quo dextram sibi ornat obligatam.* (Isaaco Leikero: *Augusti Buchneri Poetae Et Oratoris Celeberrimi Poemata Selectiora*, 1654, poema 38, -3-) "Y con un anillo, con el que se adorna su diestra obligada".

Pero estos ejemplos, que parecen responder a un uso del latín más parecido tanto a nuestras expectativas de dicha lengua como a los usos romances (me refiero por supuesto a la correspondencia entre los papeles temáticos y las funciones sintácticas, no a las formas a las que se asignan las últimas) esconden algunos hechos decisivos que no necesariamente saltan a la vista.

2.1. Los verbos de indumentaria

El ejemplo de Swedenborg habla de un pasaje del Primer Libro de Samuel, veamos lo que dice ese pasaje según lo ofrece la Vulgata.

(25) *Expoliavit se Ionathas tunica, qua erat indutus, et dedit eam David.* (*Samuelis*, I, 18: 4) "Jonathan se despojó de la túnica con que estaba vestido y se la dio a David".

A) Como puede apreciarse, en el ejemplo no aparece ningún dativo como el de (22) o el de (23). *La función de complemento directo se le asigna al reflexivo*, aquél que nosotros analizamos en romance como complemento indirecto, mientras que el sintagma que en lenguas como la nuestra corresponde al complemento directo en latín aparece *en caso ablativo*, sin preposición y con una semántica claramente instrumental ("la túnica *con que* estaba vestido"). Esta construcción es absolutamente habitual, en latín arcaico, clásico y tardío o medieval, entre los verbos que presuponen semánticamente la colocación en el cuerpo o la separación de él de prendas de vestir o algún elemento de atavío. Por supuesto, esta construcción se ratifica también cuando los verbos implicados en ella no se construyen reflexivamente.

(26) *Semper uiridi se gramine uestit.* (Virgilio: *Georgicon*, 2, 219) "Siempre se viste [d]el verde pasto".

(27) *Tunica succinxit se.* (*Evangelium secundum Ioannem*, 21: 7) "Se ciñó [con] una túnica".

(28) *Ubi sanguineis se floribus induit arbor.* (Columella: *De re rustica*, 10: 240) "Cuando el árbol se viste [de] flores rojas como la sangre".

(29) *Gladio, quo se Tlepolemus solebat incingere.* (Apuleyo: *Metamorphoseon*, 8: 13) "La espada [con la] que Tlepolemo solía ceñirse".

(30) *Nemo lorica se vestiat interituri corporis.* (Saxus Grammaticus: *Gesta Danorum*, ca. 1200, II, 7, 17: 5 -4-) "Que nadie se vista [con] la coraza de un muerto".

seleccionados" (éticos, aspectuales...). Con frecuencia olvidamos que tales usos no dejan de estar encarnados por reflexivos correferentes con el sujeto que concurren con un complemento directo.

⁷ Estos números entre guiones (cinco en total) remiten a enlaces de la red específicos que se desarrollan en la bibliografía.

La predicación que aparece en la subordinada de relativo de (25) confirma esta construcción en su forma pasiva: el referente del complemento directo, Jonathan, aparece como sujeto paciente, y el ablativo instrumental (*qua*) se mantiene como tal. El recurso a la pasiva con estos verbos era frecuente, pero menos (A. ERNOUT y F. THOMAS 1984 [1953]: §223).

(31) *Et nostris nequiquam cingitur armis.* (Virgilio: *Aeneidos*, 11: 536) "Y en vano se ciñe nuestras armas".

(32) *Si vellere candido vestitur.* (Columella: *De re rustica*, 7:3) "Si está revestido de piel blanca".

(33) *Et induebatur purpura et bysso.* (*Secundum Lucam*, 16: 19). "Y se vestía de púrpura y lino".

B) El último ejemplo también está tomado de la Vulgata, en este caso de la traducción desde el griego del Nuevo Testamento. Este hecho es destacable porque, según se sabe, el griego carece de ablativo morfológico, luego no puede defenderse que la construcción sea exactamente paralela. En el texto griego el sintagma aparece en acusativo (*enedidýsketo porphýran kai býsson*), y es que tanto el coineo como los dialectos clásicos usan la voz media con muchos verbos transitivos. Cuando el latín, cuyo mecanismo morfológico más parecido a la media eran las desinencias deponentes-pasivas, intentaba calcar este tipo de construcciones del griego, debía recurrir la mayoría de las veces al ablativo. Sin embargo, el latín ofrece eventualmente ejemplos como el siguiente, en que una forma pasiva (el verbo no es deponente) se construye con un acusativo al que presumiblemente se asignará la función de complemento directo.

(34) *Haec locutus gladio latus cingor.* (Petronio: *Satyricon*, 82) "Dicho esto me ciño el costado con la espada".

En este ejemplo el acusativo que concurre con la forma pasiva, *latus*, satura el papel temático del *ámbito físico* en que se sitúa el objeto, el costado. Éste es el mismo papel temático que desempeña el reflexivo con estos verbos, en una suerte de sinécdoque ("el todo por la parte"). Los hechos que condicionan este fenómeno parecen ser exclusivamente pragmáticos, más exactamente las implicaturas generalizadas por las cuales los miembros de una sociedad no necesitan que se especifique en qué lugar del cuerpo se coloca una determinada prenda o de qué lugar se aparta. Las gramáticas latinas hablan de *acusativo griego* o *de relación* para referirse a aquel sintagma en acusativo que, sin poder ser analizado canónicamente como un complemento directo, señala el ámbito en el cual se ve afectado por la acción el referente del sujeto. Tomo los ejemplos (35) y (36) de A. ERNOUT y F. THOMAS (1984 [1953]: §38), quienes se hacen eco del posible origen griego de este tipo de constituyente. Autores como Rafael Lapesa valoran esa posibilidad, pero no desestiman que sea un hecho de construcción propio del latín (R. LAPESA 1964: § 20).

(35) *Flaua comas.* (Ovidio, *Metamorphoseos*, 9: 307) "De cabellos rubios".

(36) *Clari genus.* (Tácito: *Annales*, 6: 9) "Individuos de origen ilustre".

De cualquier forma, me gustaría señalar dos hechos. El primero es que, salvo en ejemplos muy elaborados literariamente y quizá muy cercanos al griego, así (34), el latín clásico raramente desvincula dicho sintagma de formas adjetivas, participiales (*indutus*) o no: de ahí la necesidad de dar un tratamiento aparte en las gramáticas a este constituyente, pues es algo "extraño" que un acusativo no concurre en el ámbito de un verbo. El segundo es que, de alguna manera, no tiene ningún sentido apelar a una extensión distribucional del llamado *acusativo de relación* para explicar casos como (34): *el latín siempre marca el objeto afectado en acusativo*, y lo potestativo es especificar la parte afectada ("Se ciñó o "Se ciñó el costado").

C) Como mucho podrá afirmarse que un segundo acusativo ("de parte") comienza a concurrir con un acusativo complemento directo por influencia de las construcciones con acusativo de relación. Y éste podría ser el origen de construcciones románicas como las siguientes.

(37) *Me cubro la cabeza con un turbante.*

(38) *Me adorno la muñeca con una pulsera.*

Pero en ningún caso podrá apelarse tan sólo a una extensión románica de construcciones como (34), porque lo cierto es que la construcción en que se va prodigando el latín tardío y vulgar (40 y 41) no es del tipo de (34), sino del tipo que ofrece el ejemplo, no reflexivo, (39), perteneciente al latín clásico, y cuya segunda coordinada ofrece además el tipo de pasiva ya analizado.

(39) *Clipeumque auroque trilicem lorica induitur fidoque accingitur ense.* (Virgilio: *Aeneidos*, 7: 639-640) "Y se viste su escudo y su coraza de tres oros, y se ciñe su fiel espada".

(40) *Praecinge et calcea te sandalia tua.* (*Actus Apostolorum*, 12: 8) "Cíñete y cálzate tus sandalias".

(41) *Rex ... induit se seruillem tunicam.* (Tertuliano: fragmento de *De censu animae* -5-) "El rey se vistió con una túnica humilde".

El latín dispone pues de dos construcciones. En una, (34), el segundo acusativo designa la parte del cuerpo afectada; en la otra, (39), el instrumento colocado en el cuerpo o apartado de él. Cada uno de los dos argumentos debe desplazar al otro a la posición de adjunto, en una situación que espejan sólo algunos verbos castellanos de indumentaria.

(42a) *El samurai se ciñó el costado con la espada.*

(42b) *El samurai se ciñó la espada en el costado.*

(43a) *La fatal se calzó el pie derecho con el tacón.*

(43b) *La fatal se calzó el tacón en el pie derecho.*

(44a) *El tuareg cubrió su cabeza con el turbante.*

(44b) *?El tuareg cubrió el turbante por su cabeza.*

La extrañeza de (44b) parece señalar a que la construcción marcada es precisamente la que asigna la función de complemento directo al papel temático de instrumento, conjetura avalada también por el carácter tardío y minoritario en latín de ejemplos como (39), (40) y (41). Lo verdaderamente extraño en estos últimos es el hecho de que ambos sintagmas concurren en acusativo. Pero, aparte de recordar con Rafael Lapesa la posible incidencia sobre éstas de las construcciones latinas "de doble acusativo" (*docēre...*), debe señalarse un hecho aún más sencillo explicativamente y, por lo tanto, preferible. El latín explota *con absoluta normalidad* el esquema que categoriza el individuo afectado (la meta) en acusativo y el objeto con el que se ve afectado en ablativo. Si se tiene en cuenta la convergencia formal del acusativo y el ablativo camino de los romances, los usos indirectos de las formas {*me, te, nos, os*} y {*se*} con estos verbos, reflexivos (*Me calcé el zapato*) o no (*Me calzó el zapato*), quedan explicados. Tras la mencionada convergencia formal, los ablativos [instrumento] se reanalizaron como complementos directos, y los acusativos [meta] como complementos indirectos. En favor del origen ablativo de estos complementos directos hablan dos hechos.

c.1) El cotejo del ejemplo (25) con el ejemplo (40). Su confrontación demuestra que en un mismo texto o corpus de textos, así la traducción de la Vulgata, puede recurrirse al ablativo y al acusativo para codificar una misma noción. La comunidad entre ambos casos morfológicos la justifican otras dos construcciones, sin contar todos los cruces entre el ablativo y el acusativo en la expresión de nociones temporales o espaciales. (i) El llamado *ablativo de ámbito o punto de vista*, que realiza el mismo aporte semántico que el acusativo de relación pero con nociones distintas y más diversas, y al que R. LAPESA se referirá como *de circunstancia concomitante* (1964: §25; A. ERNOUT y F. THOMAS 1984 [1953]: §117b). Aquí el latín sí se prodiga desde pronto con ejemplos verbales (*excellere alicui humanitate*), pero también es más frecuente con adjetivos: *Mardonius ... natione Medus* (Nepote: *Pausanias*, 1: 2) "Mardonio, de origen persa". (ii) Las conocidas como *construcciones de objeto interno, cognado o de cualificación*, esto es, aquéllas cuyo complemento central desarrolla el contenido semántico del verbo que lo rige, medie (*fossam fodere*) o no (*stadium currere*) una relación morfológica derivativa entre ambos elementos (A. ERNOUT y F. THOMAS 1984 [1953]: §33). Estas construcciones latinas solían asignar el caso acusativo a dicho objeto cognado, pero algunos textos recogen un uso semejante con ablativo, así este versículo de Marcos, que traduce en cambio un dativo griego: *Qui maledixerit patri aut matri morte moriatur* (7: 10).

c.2) La existencia en los romances de pares mínimos como los siguientes, a los que además puede añadirse un constituyente que indique la zona del cuerpo afectada por el suceso, constituyente que cambia la asignación de funciones sintácticas.

(45) *El samurai se ciñó [con] la espada.*

(46) *La fatal se calzó [con] el tacón.*

Pero también se sublevan dos y hasta tres problemas.

c.3) Los usos como *Me cubro la muñeca con una venda*. Quedan abiertas dos vías de exploración. (i) Una extensión de los "acusativos de parte". (ii) Un reanálisis de los reflexivos como morfemas verbales. En favor de esta hipótesis puede estar un fenómeno frecuente en la Vulgata que representa el ejemplo 40: el verbo se construye con un pronombre allí donde el griego tan sólo ofrece un verbo transitivo conjugado en voz media (*hypódēsai*, "cálzate"). Ello ratifica además la vinculación de todos estos fenómenos con fenómenos de diátesis.

c.4) El hecho de que los dos verbos más usados, al menos en castellano, para expresar que nos vestimos y nos desvestimos, *quitar* y *poner* (francés *mettre*), difícilmente puedan remontar a construcciones como las analizadas, tanto menos cuando el castellano no valida para ellos la opción de (45) o (46), según muestra (47). Señalaré sólo hacia las construcciones de verbo de apoyo, pero habría que profundizar en ello, tanto más cuando otros verbos vedan justo la opción contraria (48).

(47) *Me {quito/pongo} [¿con] el sombrero.*

(48) *Miguel se vistió [¿con] el pantalón.*

Esta alternancia sí se ratifica en cambio, junto con otra alternancia más, en la segunda clase de verbos que se estudia en este trabajo y que se presenta a continuación.

2.2. Los verbos de afección

(49) *El niño se ha arañado [en] la cara [deliberadamente/ accidentalmente].*

(50) *Mi vecino se manchó [en] la camisa [deliberadamente/ accidentalmente].*

(51) *Miguel se golpeó [en] la pierna [deliberadamente/ accidentalmente].*

La alternancia que atestiguan los adverbios se encuentra restringida por una serie de factores.

A) Sólo se corrobora cuando el referente del complemento directo se concibe como íntimamente vinculado al ámbito *físico* del referente del sujeto, que debe ser animado, así la indumentaria o cosas semejantes, o cuando recibe una lectura "de posesión inalienable". De faltar esa lectura los resultados son extraños: # *Miguel se golpeó [en] el coche*.

B) Sólo tiene lugar con *algunos* verbos de indumentaria como los ya analizados, y con verbos de la clase que en tipología lingüística se denomina *afectiva*, de la que me ocupo en este punto. En realidad la nómina de estos verbos varía mucho según la lengua que los acoge, y está muy claro que en ocasiones rebasa los límites de la clase que nos ocupará en este punto. "Ver", "escuchar", "saber", "querer", "pensar", "ser adecuado", "reír", "gritar", "dormir", "despertar", "resbalar" o "rasgar" son algunos de los conceptos señalados por diversos autores que han estudiado la presencia tipológica de esta clase en las lenguas del mundo, así R. DIXON (1979: 71, 74, 75, 80-82). Es frecuente en lenguas de alineación activo-estativa como el guaraní o diversas lenguas amerindias del tronco sioux. Ya que hablamos del latín, no debe olvidarse que se ha defendido una alineación activo-estativa para el protoindoeuropeo. Véase SCHMIDT, 1979. En el caso del castellano y de otros romances esta clase comprenderá dos tipos de verbos.

b.1) Verbos como *arañar* o *manchar*, que han desconcertado durante mucho tiempo a quienes los estudian por su posibilidad de modular tanto un significado volitivo, que muchos estiman menos frecuente, como un significado que apunta a la irresponsabilidad del sujeto en la efectuación del evento —éste es el rasgo definidor de la clase afectiva en las lenguas del mundo—, según demuestran los ejemplos 49, 50 y 51.

b.2) Verbos como *lavar* o *afeitar*, con independencia de que puedan asimilarse o no a la clase afectiva cuando ésta se define con arreglo a la alternancia entre una lectura volitiva y otra no volitiva, pues comparten la alternancia preposicional de los verbos de indumentaria y de los recién presentados verbos de afección como *arañar*.

(52) *La niña se lavó [en] la cara.*

(53) *Miguel se afeitó [por] las piernas.*

C) De otro lado, verbos como *arañar* o *manchar* y verbos como *lavar* o *afeitar* comparten un conjunto de rasgos semánticos. Siempre significan la incidencia (voluntaria o no) de una entidad (instrumento) sobre un referente (meta) que, cuando el verbo se construye reflexivamente, es idéntico al sujeto, totalmente (*Se lavó*) o parcialmente (*Se lavó la cara*). En este último caso, como sucede con los verbos de indumentaria, puede aparecer otro constituyente que indica el ámbito de incidencia, al cual se asignará la función de complemento directo (*Se lavó la cara*) o de adjunto (*Se lavó en la cara*). La semejanza de su estructura argumental con la de los verbos de indumentaria puede hacer pensar que la construcción es esencialmente la misma. Pero existen algunas diferencias.

c.1) Con los verbos de afección, el argumento que encarna al instrumento parece más marginal que el argumento que encarna el ámbito, con lo que la situación es justo la contraria a la que ofrecen los verbos de indumentaria. Por otro lado, como estas predicaciones pueden recibir una interpretación no volitiva, el papel temático de este adjunto oscila entre [instrumento] y [causa].

c.2) La alternancia de funciones constatada con los verbos de indumentaria no se ratifica con esta clase. Este hecho justifica la afirmación de §2.1.C) de que la opción no marcada para los romances es aquélla que codifica como complemento directo el ámbito y no el instrumento.

(54a) *El niño se ha arañado la cara con las uñas.*

(54b) **El niño se ha arañado las uñas en la cara.*

(55a) *Te lavaste la cara con mi pastilla de jabón.*

(55b) **Te lavaste mi pastilla de jabón en la cara.*

Parece existir en cambio algún caso dudosamente aceptable.

(56a) *Se disparó la escopeta en la pierna.*

(56b) *Se disparó la pierna con la escopeta.*

c.3) Lo que sí permite esta clase es desarrollar *simultáneamente* con preposición los constituyentes de ámbito y de instrumento-causa (57). En tal caso, la función de complemento directo se asigna al pronombre. Esta opción parece extraña a los verbos de indumentaria (58).

(57) *El niño se ha arañado en la cara con las uñas.*

(58) ? *El samurai se ciñó con la espada en el costado.*

D) Si existen estas diferencias cabe esperar que el desarrollo histórico de las formas tampoco sea exactamente el mismo. Lo cierto es que nos reencontramos con la estructura de acusativo más ablativo.

(59) *Nec Electrae iugulo se polluit aut Spartani sanguine coniugii.* (Marcial: *Saturae*, 8, 217-219). "No se manchó ni con el cuchillo de Electra ni con la sangre del marido espartano".

Sin embargo, de este ablativo ha de surgir el instrumental romance, no el complemento directo de ámbito ("en la mejilla"). Hay pues una importante diferencia con la clase de indumentaria, en la que se justificaba perfectamente la reasignación funcional operada sobre el ablativo y que lo convierte en complemento directo. Pero, de un lado, sí hay documentación latina de adjuntos de ámbito encabezados por preposición, (60 y 61, ambos no reflexivos pero de esta clase). De otro, también la hay de acusativos "de relación o parte". Los ejemplos 62, 63 y 64 son aportados, en su brillante examen de los restos sintácticos del sistema casual latino, por Rafael Lapesa, quien señala que el recurso a este tipo de acusativos es especialmente frecuente en el latín de entre los siglos sexto y octavo (74. R. LAPESA, 1964: §20).

(60) *Principem ... Tuscus ... gladio per pectus transfigit.* (Tito Livio, *Ab urbe condita*, 2, 46: 4) "Yendo el primero un etrusco le atravesó [por] el pecho con la espada".

(61) *Ei qui te percutit in maxillam, praebe et alteram.* (*Secundum Lucam*, 6: 29) "Al que te golpee [en] la mejilla, ofrécele también la otra".

(62) *Dic ut te in quaestu tuo Venus eradiceat, caput atque aetatem tuam.* (Plauto: *Rudens*, 1345-1346) "Pide, por la cuenta que te trae, que Venus te arranque [¿?] la cabeza y la vida de raíz".

(63) *Defricabis eum manibus, totum corpus.* (*Mulomedicina Chironis*, 386). "Frótale [por] todo el cuerpo con las manos".

(64) *Si quis ... servum ... brachium aut coxa transforaverit.* "Si alguien ha atravesado a un esclavo [por] el brazo o la pierna".

Estos datos sí revelan claramente la extensión del acusativo de relación, y tal vez justifican la hipótesis apuntada en §2.1.C) para el desarrollo de usos como *Me cubro la cabeza con un turbante*.

3. Conclusiones. Hacia una explicación unitaria de ambas clases

Esa extensión del acusativo de relación sería pues un lazo entre las dos clases estudiadas, que por lo demás y pese a las diferencias señaladas, sí comparten un conjunto de propiedades. Hablo esencialmente de tres hechos.

A) El tipo de presuposiciones semánticas que entrañan: estos verbos nos hablan de sucesos de transferencia física de un objeto sobre una entidad, la cual se ve afectada total o parcialmente.

B) La red argumental que presentan: causante, meta, ámbito e instrumento. Ya he señalado que con los verbos de afección el constituyente de ámbito parece más central que el instrumental, con lo que se invierte la situación de los verbos de indumentaria.

C) La posibilidad, ofrecida por muchos verbos, de saturar la posición [ámbito] tanto con un sintagma preposicional como con un sintagma nominal.

D) En cuanto a las diferencias, para mí es claro que el tipo de alternancia estudiada en §2.1.C) para los verbos de indumentaria, y que parece vedada a los verbos de afección casi por completo, está indudablemente relacionada con los fenómenos de *alternancia locativa* estudiados para verbos castellanos como *cargar* o *untar* por VIOLETA DEMONTE (1991: 1, §4), y revela la existencia parcial en nuestra lengua de uno de los tipos de construcciones de aplicativo reconocidos por la tipología, más exactamente el que promueve a complemento directo un argumento identificado con un instrumental y desarrolla el primitivo complemento directo como adjunto o segundo objeto (T. GIVÓN 2001, I: 221-227)⁸.

E) Con todo, los ejemplos 56a y 56b, así como la consideración que en su estudio hace Violeta Demonte de verbos como *untar*, son hechos que apuntan a que quizá la clase afectiva no está completamente excluida de la alternancia. Un vínculo más entre ambas clases lo ofrecen algunos usos no volitivos de verbos de indumentaria en latín, si bien con un posible cambio de significado.

(65) *Quo qui intrauerant se ipsi acutissimis uallis induebant.* (César: *De bello Gallico*, 7, 73: 4) "Los que habían entrado por aquí se vestían con estacas muy afiladas".

En este ejemplo César nos cuenta cómo los galos que pasaban por una zona llena de trampas quedaban enganchados en estacas escondidas dentro de fosas. Se "vistieron" pues con ellas (se empalan) sin quererlo. Pensemos también en usos irónicos como *Anda, que te has cubierto de gloria*, raramente esgrimidos ante un acto voluntario. Ahora se trata de valorar con mayor sutileza las diferencias más fuertes entre ambas clases, tanteando así la posibilidad de una explicación unitaria.

¿Significa todo lo visto entonces que el latín no valida en las predicaciones reflexivas indirectas pronombres en dativo? Tampoco parece una afirmación exacta. Si bien con cierta dificultad, encontramos pares mínimos como los que siguen.

(66a) *Nos potius oneremus nosmet ... uoluptatibus.* (Plauto: *Stichus*, 532) "Nosotros mejor llenémonos de placeres".

⁸ Me gustaría apuntar la posibilidad de que los fenómenos del leísmo, el láismo y el loísmo, recordados en los ejemplos (19), (20) y (21), también representen casos de alternancias de aplicativo. Allí recordé que oraciones como *Le besé [en] la cara* admiten la conversión a pasiva, pero es que algunas lenguas del mundo pueden promover a sujeto paciente constituyentes marcados con los papeles temáticos de beneficiario, meta, manera o instrumento (T. Givón 2001, I: 221-227 y II: 133-134, 146-148).

(66b) *Nam mihi iam intus potionem iuncea onerabo gulam.* (Plauto: *Stichus*, 638-639) "Pues ya me voy a llenar la garganta de un brebaje de hierbas".

(67a) *Tu te in laqueum induas.* (Plauto: *Casina*, 113) "Que te vistas con cuerda (que te cuelgues)".

(67b) *Duas Graeciae litteras ... sibi induit dominus.* (Tertullianus: *De monogamia*, ca. 150-230, 5: 3) "El Señor se reviste con dos letras griegas".

(68a) *Polla, tibi uentrem, non mihi labra linis.* (Marcial: *Epigrammata*, 3: 42.) "Polla, te untas la tripa, no me untas los labios".

(68b) *Ab imis unguibus sese totam adusque summos capillos perlinit.* (Apuleyo: *Metamorphoseon*, III: 21) "Se unta toda ella, de los pies a la cabeza".

Pero los usos del dativo son notablemente más escasos, y parece improbable que llegaran a ser más frecuentes que los usos con acusativo, cuando menos con estos verbos. Sin embargo, no parece imposible su pervivencia dialectal, más exactamente en las hablas que fraguaron el italiano estándar. Es sólo otra conjetura, y ya señalé que en aquél la distribución de posibles herederos del dativo pronominal latino rebasa con mucho los usos reflexivos indirectos. Es importante reparar en el adjunto preposicional de (67a) *in laqueum*, testimonio del tipo de alternancia preposicional estudiado.

Bibliografía

- DEMONTE, VIOLETA, *Detrás de la palabra. Estudios de gramática del español*, Madrid, Alianza, 1991.
- DIXON, R. (1979), «Ergativity», *Language*, 55/1, 59-138.
- ERNOUT, ALFRED y THOMAS, FRANÇOIS, *Syntaxe Latine*, Paris, Klincksieck, [1953] 1984.
- ELVIRA, J., «Observaciones sobre la hipótesis de una declinación bicasual en la última etapa del latín de Hispania», en GARCÍA-HERNÁNDEZ, BENJAMÍN, *Estudios de latín vulgar y tardío. Homenaje en memoria de Veikko Väänänen*, Madrid, Ed. Clásicas, 2000, 31-43.
- GIVÓN, TALMY, *Syntax. An introduction*, dos volúmenes, Amsterdam, John Benjamins, 2001.
- LAPESA, Rafael, «Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español», *Boletín de la Real Academia Española* 44, 2000, 57-105.
- LLEAL, COLOMA, *La formación de las lenguas romances peninsulares*, Barcelona, Barcanova, 1990.
- LUQUE CASTRO, Antonio, «Sobre el desarrollo de las predicaciones inacusativas en el Español Medieval», en BUSTOS TOVAR, José Jesús de y GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco Libros, 2006, volumen I.
- POSNER, Rebecca, *Las lenguas romances*, traducción de Silvia Iglesias Recuero, Madrid, Cátedra, [1996] 1998.
- SCHMIDT, K. H., «Reconstructing active and ergative stages of Pre-Indo-European», en PLANK, FRANS (ed.), *Ergativity. Towards a theory of grammatical relations*, London, Academic Press, 333-345.
- VÄÄNÄNEN, VEIKKO, *Introducción al latín vulgar*, versión española de Manuel Carrión, tercera edición aumentada y corregida, Madrid, Gredos, [1981], 1988.

Procedencia de los textos

The Latin library (<http://www.thelatinlibrary.com/>)

-1- [http://archimedes.mpiwg-berlin.mpg.de/cgi-](http://archimedes.mpiwg-berlin.mpg.de/cgi-bin/toc/toc.cgi?dir=casat_terra_018_la_1658;step=textonly;corpus=&page=79&n=79)

[bin/toc/toc.cgi?dir=casat_terra_018_la_1658;step=textonly;corpus=&page=79&n=79](http://archimedes.mpiwg-berlin.mpg.de/cgi-bin/toc/toc.cgi?dir=casat_terra_018_la_1658;step=textonly;corpus=&page=79&n=79)

-2- <http://www.theheavenlydoctrines.org/static/18086/9825.htm>

-3- http://www.uni-mannheim.de/mateo/camena/buchner1/books/buchner_10.html

-4- <http://www.kb.dk/elib/lit/dan/saxo/lat/or.dsr/2/7/index.htm>

-5- <http://www.tertullian.org/fragmenta.htm#decensuanimae>